

Cerro Sombrero, 19 de julio de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM 464/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de julio de 2023, de don Christian Santana, DAF, quien solicita autorización de decreto alcaldicio que autorice realizar Traspaso Contable por corrección de remuneraciones.
- 2) El correo electrónico de 19 de julio de 2023, de doña Carolina Sandoval, Alcaldesa (S), quien autoriza confección de decreto alcaldicio para realizar Traspaso Contable por corrección de remuneraciones.
- 3) La Resolución CGR N°3 de 2020 NICSP, Los errores del periodo contable detectados en el mismo periodo, se corregirán antes del cierre del ejercicio, como variación del mes en que se cuente con los antecedentes para realizar su ajuste.
- 4) El Decreto de Pago 707 de fecha 17 de Julio del 2023, por pago de Remuneraciones
- 5) El Decreto Alcaldicio N°930 (sección B) de fecha 22 de Junio del 2023
- 6) El error en el ingreso involuntario al sistema de personal del funcionario Patricio Triviño como suplencia Interna
- 7) Que, el DAF evidencio el error posterior a la emisión del decreto de pago
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la emisión de traspaso contable, ajustando el error rebajando las imputaciones relacionadas al ítems **21-01-000-000 Personal de Planta** y aumentando el ítem correcto **21-03-005-000 Suplencias y Reemplazos**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Jurídico y **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSB/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/MHAN8D-863>